



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G301770917

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de Octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5645/2017

BITÁCORA: 16/G3-0177/09/17

Morelia, Michoacán, 13 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4656/2017 de fecha 28 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Comunidad Indígena de Naranja de Tapia, Zacapu, E-16-107-NAR-004/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 40.667 Metros cúbicos | 5 | 1 | 5 | 17954371 | 17954375 |
| Comunidad Indígena de Naranja de Tapia, Zacapu, E-16-107-NAR-004/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 25.026 Metros cúbicos | 3 | 6 | 8 | 17954376 | 17954378 |
| Comunidad Indígena de Naranja de Tapia, Zacapu, E-16-107-NAR-004/17, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 7.821 Metros cúbicos | 2 | 9 | 10 | 17954379 | 17954380 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

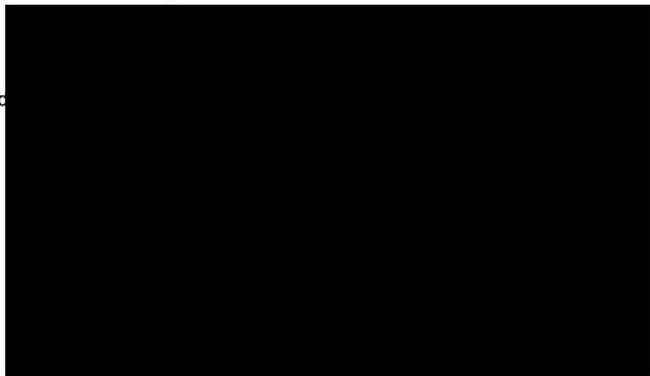


RECIBI ORIGINAL DE
OFICIO Y FOLIOS QUE EN
EL SE INDICA
22/SEPT/2017

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zacapu, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/G3-0177/09/17
OFICIO No. MICH/GA/04/5649/2017

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de las remisiones forestales.

Morelia, Michoacán., 13 de Septiembre de 2017.



En relación al oficio No. MICH/GA/04/5645/2017 de fecha 13 de Septiembre de 2017, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado COMUNIDAD INDIGENA DE NARANJA DE TAPIA, en el municipio de Zacapu, que cuenta con el código de identificación E-16-107-NAR-004/17, por el presente se hace la aclaración que en el oficio de las remisiones forestales el nombre del titular es incorrecto dice COMUNIDAD INDIGENA NARANJA DE TAPIA y debe decir, **COMUNIDAD INDIGENA DE NARANJA DE TAPIA**.

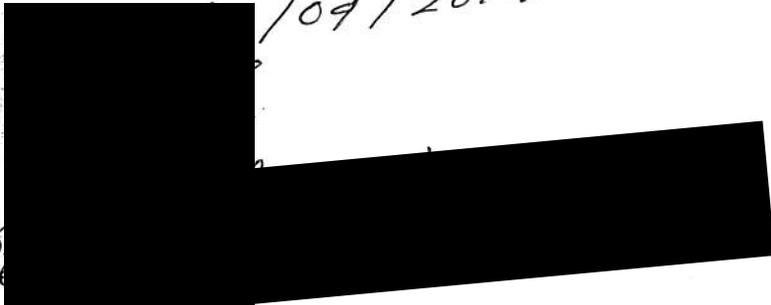
Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

*Recibido ORIGINAL
109/2017*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zacapu, Mich.


MRBF/CA/S/HMAP/MLPNO